Floridablanca, 13 OCT 2026

Doctora
MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente
E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

REFERENCIA: SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 071-2026.

Cordial saludo, Dra. Mónica:

En mi calidad de Supervisor(a) del Contrato Nro. 071-2026, me permito manifestar la necesidad de suscribir el Otrosí Nro. 01 al referido contrato, cuyo objeto es la **"ARRENDAMIENTO DE SIETE (7) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y TRES (3) ESCÁNER PARA LOS SERVICIOS DE FACTURACIÓN Y CARTERA, Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con un plazo inicial de ejecución de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un valor inicial de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000).**

Este contrato fue celebrado con la empresa **NEXUS DESIGN TECH S.A.S.**, identificada con Nit Nro. 901.831.840-4, legalmente representada por el/la señor(a) **DANIEL TOBAR RODRÍGUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1'098.736.147 de Bucaramanga (Santander).

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca requiere garantizar la continuidad del servicio de alquiler de equipos de impresión y escáner destinados a las áreas de facturación, cartera y administrativas de la entidad, teniendo en cuenta que estos equipos constituyen herramientas indispensables para el adecuado desarrollo de las actividades operativas, asistenciales y administrativas que se ejecutan diariamente en cumplimiento de la misión institucional.

2. El funcionamiento de estas áreas demanda la impresión, reproducción y digitalización permanente de documentos necesarios para la gestión documental, el procesamiento de información, la facturación de los servicios de salud, el seguimiento y recuperación de cartera, así como para el desarrollo de los demás procedimientos administrativos que soportan la operación institucional. En consecuencia, la disponibilidad continua de estos equipos resulta fundamental para garantizar la oportunidad, eficiencia y calidad en la ejecución de los procesos de la entidad.

3. En este sentido, se hace necesario prorrogar el contrato con el propósito de dar continuidad al servicio de alquiler de los equipos de impresión y escáner, evitando interrupciones que puedan ocasionar retrasos en el procesamiento de documentos, afectar el desarrollo de las actividades de las áreas beneficiarias y generar dificultades en el cumplimiento de las obligaciones y funciones institucionales.

4. Por su parte, adicionar recursos económicos resulta necesario para respaldar financieramente la extensión del plazo de ejecución contractual, permitiendo cubrir los costos asociados a la continuidad del servicio durante el período adicional requerido. Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la disponibilidad de los equipos en las dependencias de la E.S.E. y asegurar que estas cuenten con los medios tecnológicos necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

5. En consecuencia, y con el fin de evitar afectaciones en la operación institucional y asegurar el cumplimiento del objeto contractual, se considera procedente la solicitud del presente Otrosí Nro. 01 al Contrato Nro. 071 de 2026 suscrito con **NEXUS DESIGN TECH S.A.S.**, con el fin de **ADICIONAR** la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000)** y **PRORROGAR** su plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

6. La suscripción del **Otrosí Nro. 01** permitirá garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada operación de las áreas de facturación, cartera y administrativas de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

En mérito de lo expuesto, se solicita adelantar las gestiones administrativas y contractuales necesarias para la estructuración, trámite y suscripción del **OTROSÍ NRO. 01** al **CONTRATO NRO. 071-2026,** mediante el cual se efectúe la **ADICIÓN** de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000)** y, la **PRÓRROGA** hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales vigentes, atendiendo las necesidades operativas de la entidad hospitalaria.

Cordialmente,

ZULMA JUDITH ARENAS GONZÁLEZ
Subgerente
Supervisor(a) del Contrato Nro. 071-2026
E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

890202024 - 3

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000537

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia Fiscal de 2026, Ha Quedado Registrado Presupuestalmente el Siguiente Certificado:

Según ACUERDO 021 DE DICIEMBRE 4 DE 2025

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
GASTOS GENERALES		
2.1.2.02.02.007.02	ARRENDAMIENTOS	22,500,000.00

TOTAL RUBROS : **22,500,000.00**

Objeto : OTRO SI NO 01 AL CONTRATO NO 071-2026 CUYO OBJETO: ARRENDAMIENTO DE SIETE (7) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y TRES (3) ESCANER PARA LOS SERVICIOS DE FACTURACION Y CARTERA Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Por la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($22,500,000.00)**********

Oficina solicitante:OFICINA JURIDICA

No Solicitud SD : 26000537
Fecha Solicitud : 13/10/2026

Expedido el día Octubre 13 de 2026

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Usuario Imprime: GUZMAN MERCADO GUILLERMO DE JESUS

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE OTROSÍ NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 071-2026

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 15 OCT 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca de conformidad con la Ley 100 de 1993 y el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Nro. 099 de 1995 de la Gobernación de Santander.

La entidad tiene como objeto la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad, garantizando la atención integral de los usuarios del sistema mediante la ejecución de actividades asistenciales, preventivas y de promoción de la salud, en cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad y continuidad del servicio público esencial de salud.

En cumplimiento del artículo 49 de la Constitución Política y de la Ley 1122 de 2007, la entidad debe garantizar el mantenimiento permanente de la planta física institucional lo que constituye un componente esencial para el adecuado funcionamiento de áreas críticas tales como urgencias, hospitalización, consulta externa, procedimientos ambulatorios, servicios de apoyo diagnóstico y áreas administrativas, contribuyendo a prevenir riesgos operativos, evitar fallas estructurales menores y garantizar entornos seguros para pacientes, visitantes y personal asistencial.

En el marco de sus funciones misionales, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca suscribió el Contrato Nro. 071 de 2026, cuyo objeto es el "**ARRENDAMIENTO DE SIETE (7) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y TRES (3) ESCÁNER PARA LOS SERVICIOS DE FACTURACIÓN Y CARTERA, Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**", con la empresa **NEXUS DESIGN TECH S.A.S.**, identificada con Nit Nro. 901.831.840-4, representada legalmente por el/la señor(a) DANIEL TOBAR RODRÍGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1'098.736.147 de Bucaramanga (Santander)

El contrato cuenta con un plazo inicial de ejecución de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un valor inicial de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000).**

De acuerdo con la solicitud elevada por el/la Dr(a). Zulma Judith Arenas González, Subgerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de supervisor(a) del contrato, se evidenció la necesidad de garantizar la ampliación del plazo de ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contratado relacionado con la adquisición de equipos tecnológicos, con fundamento en las siguientes consideraciones:

"(...) La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

***1.** La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca requiere garantizar la continuidad del servicio de alquiler de equipos de impresión y escáner destinados a las áreas de facturación, cartera y administrativas de la entidad, teniendo en cuenta que estos equipos constituyen herramientas indispensables para el adecuado desarrollo de las actividades operativas,*

asistenciales y administrativas que se ejecutan diariamente en cumplimiento de la misión institucional.

2. El funcionamiento de estas áreas demanda la impresión, reproducción y digitalización permanente de documentos necesarios para la gestión documental, el procesamiento de información, la facturación de los servicios de salud, el seguimiento y recuperación de cartera, así como para el desarrollo de los demás procedimientos administrativos que soportan la operación institucional. En consecuencia, la disponibilidad continua de estos equipos resulta fundamental para garantizar la oportunidad, eficiencia y calidad en la ejecución de los procesos de la entidad.

3. En este sentido, se hace necesario prorrogar el contrato con el propósito de dar continuidad al servicio de alquiler de los equipos de impresión y escáner, evitando interrupciones que puedan ocasionar retrasos en el procesamiento de documentos, afectar el desarrollo de las actividades de las áreas beneficiarias y generar dificultades en el cumplimiento de las obligaciones y funciones institucionales.

4. Por su parte, adicionar recursos económicos resulta necesario para respaldar financieramente la extensión del plazo de ejecución contractual, permitiendo cubrir los costos asociados a la continuidad del servicio durante el periodo adicional requerido. Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la disponibilidad de los equipos en las dependencias de la E.S.E. y asegurar que estas cuenten con los medios tecnológicos necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

5. En consecuencia, y con el fin de evitar afectaciones en la operación institucional y asegurar el cumplimiento del objeto contractual, se considera procedente la solicitud del presente Otrosí Nro. 01 al Contrato Nro. 071 de 2026 suscrito con NEXUS DESIGN TECH S.A.S., con el fin de ADICIONAR la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000) y PRORROGAR su plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

6. La suscripción del Otrosí Nro. 01 permitirá garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada operación de las áreas de facturación, cartera y administrativas de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

En mérito de lo expuesto, se solicita adelantar las gestiones administrativas y contractuales necesarias para la estructuración, trámite y suscripción del OTROSÍ NRO. 01 al CONTRATO NRO. 071-2026, mediante el cual se efectúe la ADICIÓN de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000) y, la PRÓRROGA hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales vigentes, atendiendo las necesidades operativas de la entidad hospitalaria."

El Contrato Nro. 071 de 2026, cuyo objeto es la "ARRENDAMIENTO DE SIETE (7) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y TRES (3) ESCÁNER PARA LOS SERVICIOS DE FACTURACIÓN Y CARTERA, Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA", fue suscrito con la empresa NEXUS DESIGN TECH S.A.S., identificada con Nit Nro. 901.831.840-4, representada legalmente por el/la señor(a) DANIEL TOBAR RODRÍGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1'098.736.147 de Bucaramanga (Santander), a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

En este escenario, la finalización del plazo inicialmente pactado podría generar afectaciones en la operación institucional y en el adecuado desarrollo de los procesos administrativos y asistenciales de la entidad hospitalaria, toda vez que resulta necesario que la entidad cuente con los equipos de impresoras y escáner necesarios para cumplir con las actividades de cada área.

En cuanto a las condiciones económicas, el contrato inicialmente fue suscrito por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**. El presente Otrosí Nro. 01 pretende **ADICIONAR** la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000)**, cifra que no supera el 50% del valor del contrato.

Conforme al análisis efectuado por la Supervisor del contrato, se evidenció la necesidad de suscribir el Otrosí Nro. 01 al Contrato Nro. 071 de 2026, cuyo objeto es: "**ARRENDAMIENTO DE SIETE (7) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y TRES (3) ESCÁNER PARA LOS SERVICIOS DE FACTURACIÓN Y CARTERA, Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**", celebrado con la empresa **NEXUS DESIGN TECH S.A.S.**, identificada con Nit Nro. 901.831.840-4, con el propósito de **ADICIONAR** al valor inicial del contrato la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000)** y, **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, a fin de garantizar la continuidad del arrendamiento de impresoras y escáner para el correcto funcionamiento de los servicios administrativos de la entidad.

La presente actuación se enmarca en los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, encaminados a garantizar el adecuado uso de los recursos públicos y la continuidad en la prestación del servicio.

Con fundamento en el análisis técnico y en la justificación presentada por la supervisión del contrato, se concluye que resulta jurídica, técnica y administrativamente procedente la suscripción del Otrosí Nro. 01 al Contrato Nro. 071 de 2026, mediante el cual se efectúe la **ADICIÓN** de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000)** y la **PRÓRROGA** del plazo hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, la estabilidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones institucionales de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

2. OBJETO A CONTRATAR

OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 071 de 2026 cuyo objeto es la "**ARRENDAMIENTO DE SIETE (7) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y TRES (3) ESCÁNER PARA LOS SERVICIOS DE FACTURACIÓN Y CARTERA, Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**".

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado", es decir, que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 017 del 09 de Diciembre del 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

En la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, en su Artículo 60 correspondiente a las Modificaciones Contractuales, reza lo siguiente: *"Cuando se presenten circunstancias especiales, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el supervisor deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad. En virtud del principio de la Planeación, en ningún caso, so pretexto de aclarar, complementar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas inicialmente en las reglas del procedimiento que alteren la situación del contratista en detrimento suyo o del principio de igualdad, de oportunidades y libre concurrencia de los proponentes".*

Así mismo, el artículo 62 de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las Prórrogas Contractuales dispone lo siguiente: *"Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento".*

La Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 022 del 04 de Diciembre 2025, se faculto a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que adelante los procesos de contratación y suscriba los contratos cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1.600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026, conforme a los establecido en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 017 de 2024.

4. VALOR ESTIMADO DEL OTROSÍ DEL CONTRATO

Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000).**

OTROSÍ Nro. 01 - VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000).

Por lo anterior, el valor total del contrato, incluyendo la suma inicial y el Otrosí Nro. 01, es equivalente a **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($67.500.000).**

La presente adición no supera el 50% del valor total del contrato, razón por la cual resulta viable jurídicamente realizar la adición al contrato.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente OTROSÍ NRO. 01 se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000537 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.007.02 ARRENDAMIENTOS, expedido el 13 de Octubre de 2026, por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000)**

6. ASPECTOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 1876 de 1994, transformada en Empresa Social del Estado (E.S.E.), mediante Decreto Nro. 099 de 1995.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social emitió la Resolución Nro. 1342 del 2019, por medio de la cual categorizo a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en "Riesgo Alto".

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca presentó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF ante la Secretaria de Salud de Santander el 24 de agosto de 2021. Por lo anterior, dentro del PSFF se presentó el presupuesto de ingresos y gastos para las vigencias comprendidas entre el 2021 - 2026, con el fin de recuperar la viabilidad financiera de la E.S.E.

Mediante Comunicación Nro. 2-2021-050721 del 30 de septiembre de 2021 la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió "Concepto Técnico de Viabilidad Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF", dentro del cual indica lo siguiente:

> *"(...) Así las cosas, se recomienda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público DAR VIABILIDAD a la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, informando de esta decisión al Gobernador del Departamento de Santander, y este a su vez informe a la Secretaria Departamental de y al Gerente de la misma, advirtiendo los riesgos que se derivarían del incumplimiento del Programa. Así mismo, se debe a través de la Junta Directiva realizar la adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y proceder con la celebración del Contrato de Encargo Fiduciario (...)"*

Actualmente, es necesario tener en cuenta que a partir de la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero el presupuesto aprobado no es suficiente para cubrir las necesidades, la adquisición de bienes y servicios, así como la prestación de servicios personales que involucra profesionales y demás talento humano que requiere la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para su eficaz funcionamiento.

Frente a lo manifestado con antelación, el valor de la adición del presente objeto contractual corresponde a la disponibilidad presupuestal para el rubro correspondiente, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2024, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026..

7. PRÓRROGA

El término de ejecución de la presente PRÓRROGA será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y atendiendo la necesidad de salvaguardar los intereses de la entidad frente a los riesgos derivados de la ejecución contractual, se mantiene la exigencia de las garantías constituidas en el contrato principal. En tal sentido, el CONTRATISTA deberá informar a la compañía aseguradora sobre la suscripción del presente Otrosí y proceder a la modificación y/o ampliación de las garantías vigentes, de manera que cubran las vigencias y las obligaciones derivadas de la adición, asegurando la continuidad de los amparos frente a eventuales perjuicios de naturaleza contractual.

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción del **OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 071 de 2026** cuyo objeto es la "**ARRENDAMIENTO DE SIETE (7) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y TRES (3) ESCÁNER PARA LOS SERVICIOS DE FACTURACIÓN Y CARTERA, Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA",** suscrito con la empresa **NEXUS DESIGN TECH S.A.S.,** identificada con Nit Nro. 901.831.840-4, representada legalmente por el/la señor(a) **DANIEL TOBAR RODRÍGUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1'098.736.147 de Bucaramanga (Santander), con el fin de **ADICIONAR** la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,** conforme a la solicitud presentada y a las razones expuestas que fundamentan el requerimiento.

ZULMA JUDITH ARENAS GONZÁLEZ
SUBGERENTE
Supervisor(a) Contrato Nro. 071-2026

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSÉ DÍAZ RUEDA	Abogada - Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/10/2026 - 16:37:34
Recibo No. 12856903, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VSZM339019

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.
PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: NEXUS DESIGN TECH SAS
Sigla: N D T SAS
Nit: 901831840-4
Domicilio principal: Giron

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-673300-16
Fecha de matrícula: 16 de Mayo de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 04 de Abril de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 22 # 15 - 38 Conjunto LOSROBLES Torre 4 Apartamento 729
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico: NEXUSDESIGNTECHS@GMAIL.COM

ignature Not Verified
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/10/2026 - 16:37:34
Recibo No. 12856903, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VSZM339019

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 1:	3169432922
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Calle 22 # 15 - 38 Conjunto LOSROBLES Torre 4 Apartamento 729
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico de notificación:	NEXUSDESIGNTECHS@GMAIL.COM
Teléfono para notificación 1:	3169432922
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica NEXUS DESIGN TECH SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 29 de Abril de 2024 de Accionista Unico de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Mayo de 2024, con el No 224297 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada NEXUS DESIGN TECH SAS Sigla: N D T SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: Servicios e insumos del area del diseño y la tecnologia así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $5.000.000,00

No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	$100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	$100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que se denominará gerencia y representacion legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien n o tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedar a obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 29 de Abril de 2024 de Accionista Unico inscrita en esta cámara de comercio el 16 de Mayo de 2024 con el No 224297 del libro IX, se

a:

designó

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENCIA Y REPRESENT	TOBAR RODRIGUEZ DANIEL	C.C. 1098736147

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado de fecha 29 de abril de 2024, inscrito en esta camara de comercio el 16 de mayo de 2024, bajo el No. 224301 del libro IX, consta: DANIEL TOBAR RODRIGUEZ, identificado con c.c. 1098736147 en su condicion de unico accionista, declara situacion de control la cual se configuro el 29 de abril de 2024, sobre la sociedad de la referencia en virtud de lo dispuesto en el decreto 667 de 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741.
Actividad secundaria Código CIIU: 7410.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: NEXUS DESIGN TECH SAS

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/10/2026 - 16:37:34
Recibo No. 12856903, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VSZM339019

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 673301
Fecha de matrícula: 16 de Mayo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: Calle 22 # 15 - 38 Conjunto LOSROBLES Torre 4 Apartamento 729
Municipio: Giron - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $110.163.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 14/10/2026 - 16:37:34
Recibo No. 12856903, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VSZM339019

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.736.147**
TOBAR RODRIGUEZ

APELLIDOS
DANIEL

NOMBRES

DANIEL TOBAR
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1993**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

08-ABR-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2700100-00297462-M-1098736147-20110430 0026840186A 1 35813349

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -*ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal de la sociedad NEXUS DESIGN TECH SAS, identificada con NIT No. 901831840-4 certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. (Si Aplica).

Dado en Girón a los el mes de Octubre de 2026.

Firma _____
Nombre Daniel Tobar Rodríguez
Calidad en que Actúa Rep. Legal

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901831840	4	NEXUS DESIGN TECH SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 22 # 15 38	GIRON-SANTANDER	3169432922	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	725150520	9511633120	E	2026/10/09	2026/10/09	LULO BANK	0	$859,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (2 Afiliados)						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$0	$0
Ciudad: GIRON Depto: SANTANDER (2 Afiliados)						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$0	$0
1	CC	1098736147	TOBAR DANIEL	Z30201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
2	CC	1131359534	VASQUEZ TANIA	Z30301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total			**Afiliados(2)**			$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901831840	4	NEXUS DESIGN TECH SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 22 # 15 38	GIRON-SANTANDER	3169432922	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	725150520	9511633120	E	2026/10/09	2026/10/09	LULO BANK	0	$859,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VA
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$560,400	$0						$0
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$18,400	$0						$0
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$18,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$140,200	$0						$0
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	2	$140,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$140,200	$0						$0
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
TOTAL				2	$859,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

OR A PAGAR
$560,400
$280,200
$280,200
$18,400
$18,400
$140,200
$140,200
$140,200
$70,100
$70,100
$859,200

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 16:40:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098736147
Código de Verificación	109873614726101416404 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 16:41:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018318404
Código de Verificación	901831840426101416 4158

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304787879

PIB
16:43:52

Bogotá DC, 14 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL TOBAR RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098736147:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304787949

PIB
16:44:32

Bogotá DC, 14 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NEXUS DESIGN TECH S.A.S identificado(a) con NIT número 9018318404:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:45:31 PM horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098736147**

Apellidos y Nombres: **TOBAR RODRIGUEZ DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2026 04:46:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098736147** y Nombre: **DANIEL TOBAR RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149565730** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098736147 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/10/2026 04:57 PM

Código Verificación: **8BE1JDYC6X**

Válida hasta: **14/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN DE LAS CONSULTAS DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONSULTA DE LAVADOS DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Yo Daniel Tobar Rodriguez, identificado(a) con cedula Nro. 1098736147 expedida en Bucaramanga, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal. Así también no presento registro alguno en listas restrictivas por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT Nro. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de la Oficina Jurídica - Contratación, adelanten los trámites de las consultas de: **i)** Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT. **ii)** Consulta en las listas aplicables o utilizadas por la entidad para soportar la no vinculación en listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado en Floridablanca (Santander) en el mes de Octubre del año 2026

Atentamente,

Daniel Tobar Rodriguez

Firma: Daniel Tobar. 1.098.736.147

Número de cédula: 1098736147

Lugar de Expedición: Bucaramanga

Fecha de Expedición: 08/04/2011

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:49:08 horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098736147,** Apellidos y Nombres **TOBAR RODRIGUEZ DANIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, con NIT **890202024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Archivo C:/Users/Usuario/Downloads/consolidatedLegacyByNAME.PDF

1098736147 0/0

Todos los

consolidatedLegacyByNAME.PDF 1 / 260 − 100% +

Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 1 enero 2026

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 071 DE 2026

CONTRATO Nro.	071-2026
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	NEXUS DESIGN TECH S.A.S. NIT NRO. 901.831.840-4 R/L. DANIEL TOBAR RODRÍGUEZ C.C. Nro. 1'098.736.147 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE SIETE (7) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y TRES (3) ESCÁNER PARA LOS SERVICIOS DE FACTURACIÓN Y CARTERA, Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)
VALOR OTROSÍ Nro. 01:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($67.500.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
PLAZO DE EJECUCIÓN OTROSÍ Nro. 01:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES Y CATORCE (14) DIAS
FECHA DE INICIO:	17 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2026

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina del Municipio de Floridablanca (Santander), identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca (Santander), conforme al Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 expedido por la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de Abril 2024, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra parte, **NEXUS DESIGN TECH S.A.S.** identificada con Nit Nro. 901.831.840-4, empresa debidamente constituida como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, legalmente representada por el/la señor(a) DANIEL TOBAR RODRÍGUEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 1'098.736.147 de Bucaramanga (Santander), debidamente facultado(a) para contratar, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 01**, previo las siguientes consideraciones: 1) Que el Diecisiete (17) de Julio 2026 la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca celebró el Contrato Nro. 071-2026, cuyo objeto corresponde al **"ARRENDAMIENTO DE SIETE (7) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y TRES (3) ESCÁNER PARA LOS SERVICIOS DE FACTURACIÓN Y CARTERA, Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**. 2) Que el contrato inició su ejecución el mismo Diecisiete (17) de Julio 2026, mediante la suscripción del acta de inicio. 3) Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**. 4) Que el plazo inicial de ejecución se pactó por **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 5) Que el/la Dr(a). Zulma Judith Arenas González, Subgerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor(a) del Contrato Nro. 071 de 2026, presentó solicitud debidamente motivada en la cual justifica la necesidad de suscribir el OTROSÍ Nro. 01 al proceso contractual ya referido, en lo relacionado a la Adición y Prórroga, enmarcado dentro de la normatividad vigente de conformidad con las disposiciones legales y

contractuales aplicables, atendiendo las necesidades operativas de la entidad. 6) En resumen, el valor total del contrato incluyendo la suma inicial y el Otrosí Nro. 01 asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($67.500.000)**. 7) Que el contrato se encuentra vigente al momento de la suscripción del presente documento. 8) Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 071 DE 2026, el cual se regirá por las disposiciones legales y contractuales vigentes, así como por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR** a la **CLÁUSULA CUARTA** correspondiente al **VALOR** del contrato, la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000)** quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($67.500.000). SEGUNDA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000537 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.007.02 ARRENDAMIENTOS, expedido el 13 de Octubre de 2026, por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000). TERCERA: PRORROGAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA** correspondiente al **PLAZO** del Contrato Nro. 071 de 2026, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, quedando como fecha de finalización efectiva el 31 de Diciembre de 2026. **CUARTA: GARANTÍAS**. El CONTRATISTA deberá informar a la compañía aseguradora sobre la suscripción del presente Otrosí y proceder a la modificación y/o ampliación de las garantías vigentes, de manera que cubran las vigencias y las obligaciones derivadas de la adición, asegurando la continuidad de los amparos frente a eventuales perjuicios de naturaleza contractual. Dichas garantías deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, para su correspondiente revisión y aprobación por parte de la Entidad. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**. Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato Nro. 071 de 2026, que no han sido modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes en todos sus términos y mantienen plena validez y exigibilidad conforme a los pactado inicialmente. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente OTROSÍ Nro. 01 se perfecciona con la firma de las partes, su publicación y aceptación del mismo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución, se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías, cuando a ello hubiere lugar, la ampliación o actualización de la cobertura ante la ARL, cuando sea aplicable, y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social (encontrarse al día en el pago). Para todos los efectos legales, se entenderá como fecha de suscripción del documento aquella en la cual el contratista realice la Aceptación electrónica del Otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, o en caso de indisponibilidad del sistema, la fecha de suscripción física del documento.

Por la E.S.E.,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSE DIAZ RUEDA	Abogada - Contratista	Firma: MJDR
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Proyectó Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	ZULMA JUDITH ARENAS GONZÁLEZ	Subgerente	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			